

documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en el caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

A N E X O

Modalidad: INFRAESTRUCTURA

Nº EXPTE.:	PROVINCIA	ENTIDAD	FINALIDAD	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
2008/001	Córdoba	Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba Apic- Andalucía Acoge	Acondicionamiento de zonas comunes y patio central para uso de actividades	2 - 3 - 5 - 6
2008/002	Córdoba	Asociación Comisión Católica Española de Migraciones «Accem»	Adquisición de equipamiento informático, de proyección, de fotografía, mobiliario y rejas de seguridad	4 - 10 - 11
2008/003	Córdoba	Asociación Cultural Pablo Neruda	Adquisición de equipamiento informático, fotográfico, de proyección así como adquisición de lavavasos	3 - 5
2008/004	Córdoba	Adoratrices Esclavas Stmo Sacramento y de la Caridad-prov. Andalucía-Casa «Fuente Vida» de Córdoba	Obras de reforma y pintura en vivienda de acogida	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 9 - 10
2008/005	Córdoba	Fundación Proyecto Don Bosco	Instalación de tabique móvil, y adquisición de equipamiento informático y de juegos electrónicos, así como la adquisición de otros equipamientos (juegos) para el centro social.	1 - 10
2008/006	Córdoba	Asociación Baena Solidaria	Obras de rehabilitación parcial de vivienda para alojamiento de inmigrantes, sita en c/ Arrabalejo, nº 42 de Baena	1 - 9 - 10 - 11
2008/007	Córdoba	Córdoba Acoge	Adquisición de equipamiento informático	1 - 5 - 7 - 10 - 11
2008/008	Córdoba	Asociación Mujeres en Zona de Conflicto	Adquisición de mobiliario y diverso equipamiento para el centro sociocultural para el apoyo a mujeres inmigrantes africanas	9
2008/009	Córdoba	Movimiento Contra la Intolerancia	Equipamiento de sede	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10
2008/010	Córdoba	Federación Mujeres Progresistas de Andalucía. Delegación de Córdoba	Adquisición de equipamiento informático y de proyección	1 - 9 - 10
2008/011	Córdoba	Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía «Forum»	Adquisición de mobiliario y equipamiento para la sede de la Delegación de «Forum» en Córdoba	2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10 - 11

Documentos a subsanar:

1. Anexo I de la Orden 9 de enero de 2008.
2. DNI del representante legal.
3. Acreditación de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad solicitante.
4. CIF entidad solicitante.
5. Acreditación de estar legalmente constituida la entidad.
6. Certificado Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
7. Presupuesto desglosado.
8. Certificación suscrita por el representante legal acreditativa de la aportación de una parte del presupuesto del proyecto.
9. Anexo 3 de la Orden de 9 de enero de 2008.
10. Declaración expresa responsable de que los bienes inventariables objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, al menos durante 7 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y 4 años para el resto de los bienes.
11. De conformidad con lo establecido en el art. 19.4 de la Convocatoria, en los supuestos de que el importe del gasto

subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 107 de la citada Ley y el art. 3.4 por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la Delegación del Gobierno de Jaén

ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Objeto: Rehabilitación y mejora de la plaza de toros del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).
 Importe de la subvención: 60.344,19 euros.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.23.761.00 22C .7.
 Plazo de ejecución: 12 meses.
 Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castellar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.

Al amparo de la Resolución de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2008 y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días, a partir del siguiente a la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Málaga, 26 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000699-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a ocho de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 12 de febrero de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó resolución por la que se impone a la entidad "Aliant, S.L." una sanción de 1.500 euros, ya que girada visita de inspección al establecimiento destinado a carnicería denominada "Madrileña", ubicada en el supermercado Día, sito en la Plaza San Francisco, s/n, de la localidad de Antequera (Málaga), fueron constatados los siguientes hechos infractores que a continuación se detallan y especifican con las sanciones siguientes:

- Incumplimiento información en la venta de bienes, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (sanción de multa de 500 euros).

- Incumplimiento en la indicación de precios, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, y artículo 1 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor (sanción de multa 500 euros).

- Carecer o llevar incorrectamente documentos, libros o registros, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.4.13.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto 1698/2003 (sanción de multa de 500 euros).

Segundo. Notificada la resolución el 8 de marzo de 2007, el interesado interpuso el 30 de marzo recurso de alzada en el que alega: